



SEIJO. QVARTO, VEINTE  
VEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTO OCHENTA Y

La Villa de Tortuga, y Salas Capitulares de ella, a Diez y  
nove Día del mes de Febrero de mil Setecientos ochenta y ocho  
años, Juntos el Consejo Justicial, y Regimiento de ella, Comolote  
men de Huevo, y Contrabanderos de su Jurisdicción, para Tratar y Conferir  
las cosas tocantes, y pertenecientes a la Real Audiencia de Santo  
Domingo, y en particular a esta Villa, y su Comarca, en lo tocante a  
los Reales Consejos Governadores, Justicia Mayor, y Capitanía General,  
de esta dha. Villa, y de sus Comarcas, que firmaron  
el día 10 de Mayo de este año, Pedro Juan Navarro, Juan  
de Canovas, Juan de Canovas, y de Noqueada, Dipu  
tado del Consejo, y D. Juan de Canovas, Sindico Provisor  
de ella, y Juntos acordaron lo siguiente.

Contra

Se hizo presente, y se leyó la real Cédula  
de Sancho, y ordenes posteriores que hablan sobre los  
Reyes, y señores que hasta aquí se han llamado Cones  
Nombres de Españoles, o Castellanos de fuera, de no ser

Sobre Agua  
de la Hembra

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial de  
do, por el D. D. Antonio de Gaxiola, del Huevo de Santo  
Domingo, que dice que el agua de la Hembra de esta Villa, y de otras  
que en el Consejo, por sí y en nombre de los de otras Heredades  
de los Señores de las Aguas de esta Villa, por  
el agua se expresa, que con noticia que han tenido de  
hallarse, en esta Villa, D. Juan Antonio Ruiz Acosta, su  
nieto, quien según parece, se halla en ánimo de sacar  
brazos, en un barrio, y pedernales, para conseguir

